

2.504/1983, de 28 de julio y 949/1984, de 28 de marzo y Decreto 77/1986, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones a la Junta de Extremadura en materia de viviendas y estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente.

2.º—Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial, Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre, Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, el vigente Reglamento de 24 de julio de 1968 y disposiciones legales concordantes y complementarias, a la vivienda objeto de este expediente le es aplicable el régimen legal de uso, conservación y sancionador en dichas normas regulado.

3.º—Que los hechos declarados probados en el segundo Resultado de esta Propuesta de Resolución, constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificada con el núm. 2 de los artículos 30.5.º y 138.5.º, del Texto Refundido y Reglamentos citados.

4.º—Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 del repetido Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y 141 del Reglamento de 24 de julio de 1968, y Reales Decretos 2.504/1983, de 28 de julio y 949/1984, de 28 de marzo, Decreto 77/1986, de 16 de diciembre de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el artículo 30 de la Ley y 138 de su Reglamento.

5.º—Que en la tramitación de este expediente, se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala el Decreto 91/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la Orden del 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes en, relación con los artículos 50 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 138 y siguientes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

#### VISTO

Los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, el Instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente

#### PROPUESTA

«Requerir al expedientado D. Antonio Martínez Jiménez para que desaloje la vivienda sita en Mérida, En Avenida Francisco de Ulloa, Bloque 6, Letra K, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución con apercibimiento de proceder en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraren en la vivienda.»

No obstante V.I. resolverá

Mérida, a 4 de enero de 2000.—La Instructora, M.ª ANGELES LOZANO GONZÁLEZ.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, de la Secretaria General Técnica, para la contratación del servicio de limpieza de la sede central de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.*

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SER 2000051.

2.—Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede central de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, c/ Cárdenas, 11, de Mérida (Badajoz).
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Sede central de Consejería de Obras Públicas y Turismo, c/ Cárdenas, 11, en Mérida (Badajoz).
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Ocho meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 2.200.000. pesetas. (13.222,27 euros).

5.—Garantías: Provisional: No se exige.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo, Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 MERIDA.

d) Teléfono: 924-381300.

e) Telefax: 924-381290.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

7.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos:

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimosexto día natural, contado a partir del de publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Si esta fecha coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.

10.— Otras informaciones: En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto,

así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—Gastos de anuncios: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, a 22 de marzo de 2000.— El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30-07-99), LUIS ARJONA SOLIS

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2000, sobre acuerdo de admisión a depósito de modificación de Estatutos de la asociación «Asociación Regional de empresarios de EE.SS de Extremadura». (Expediente número CA/28).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 10 de marzo de 2000, fue presentado con el número 011385, en el Registro General de Entrada de Documentos, acta relativa a modificación estatutaria y los Estatutos ya modificados, y demás documentación, de la entidad denominada «Asociación Regional de empresarios de EE.SS de Extremadura», a la que correspondió el expediente de depósito número CA/28., afectando dicha modificación a varios artículos del texto estatutario.

Son otorgantes y firmantes de citada acta: D. Pedro Gil García, que actúa como Secretario, con el Visto Bueno del Presidente. D. Casto Bravo Díaz de Celis.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde 13 de marzo de 2000, a partir del cual, transcurridos veinte días, la modificación